Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 457

TEMUCO, 13 FEB. 2019

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Oficio N° 0042 de fecha 04 de enero del 2018 enviado a Sres. Inmobiliaria Socovesa Sur S.A donde se informa el plazo y monto de Boleta de Garantía.

3.- La Carta enviada por el Depto. de Estudios Inmobiliaria Socovesa Sur, que ingresa Boleta de Garantía N° 008835-9 del Banco de Chile de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de **vencimiento el día 04 de febrero del 2019.**

4.- El Ord N° 187 de fecha 26 de enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 8835-9 para custodia.

5.- El Decreto N° 336 de fecha 29 de enero del 2018 que acepta boleta de garantía N° 8835-9 de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770,00 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de **vencimiento el día 04 de febrero del 2019.**

6.- El correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019 enviado a Inmobiliaria Socovesa solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 8835-9.

7.- La Carta ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur que solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 501773-5 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2019, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de **vencimiento el día 04 de febrero del 2020.**

8.- El Ord N° 160 de fecha 21 de enero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 501773-5 para custodia.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 501773-5 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2019, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de **vencimiento el día 04 de febrero del 2020.**

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

1680928

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 008835-9 del Banco de Chile de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de **vencimiento el día 04 de febrero del 2019.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO RÉYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/CBL/sfm
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- D.O.M
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 0141/2018
- Inmobiliaria Socovesa Sur
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes